

proporcionen la venida a esta villa del proprio donde
para la entrega obligacion porraz forzoso escancelada
con la entrega de don. Caudales

En este Ayuntamiento se tuvo presente un auto prohibido
por el Sr. Al. maior ^{de este} en el del Capitulo, en la causa
que sigue sobre taladeposito equitativa por D. J. Eugenio
Ortega y la D. D. Feliciano Sotomayor, pidiendo Informe
a este Ayuntamiento de las particularidades que en el mismo
se expresan: Intercedida la villa: en quanto a la primera
particular debe Informar Serenico y con tanto
que el caballero Al. maior acordado con la misma
armonia y Amistad de de que reside en esta villa,
con D. J. Eugenio Ortega batiendose con la misma
satisfaccion de su Conche, dulas y otros para salir
fuera de este Pueblo y frequentar las Casas del
Sr. D. J. Eugenio: Por estos hechos y otros que
han obrado los capitulares, son de sentir ha
ber corrido siempre ambos con la misma satis-
faccion: Por lo mismo los Conche, que en el pleito
que cita la prohibicion fue requerido Sr. D. J. Eugenio
maior por parte de los Hermanos politicos del Sr.
J. y otro de los otros hechos que el caballero
Al. maior hacia a el Sr. con el Sr. D. J. Eugenio:
y que por la dilacion que daba en este pleito, se ha
ven perdido, ha haver baxos de un Sr. de un Sr.
aidad como concha de Sr. auto. El requerimiento
es cierto haber requerido en Ayuntamiento a Sr.
Sr. Al. maior para que existia a el Sr. J. Eugenio
no lo tiene deudas de multa, con que conim